



**Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro**

**Oficio:** OIC/DA/DAOP/10936/2023

**Asunto:** Resultados de la auditoría OIC/40/2023

Santiago de Querétaro, Qro., 30 de noviembre de 2023

**Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero**  
**Presidente Municipal de Querétaro**  
**Presente.**

Por medio del presente le envío un cordial saludo y al tiempo le informo que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, hago de su conocimiento los **resultados de la auditoría OIC/40/2023 realizada a la Secretaría de Movilidad**, respecto al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2023 (dos mil veintitrés).

Se anexa al presente el **Informe del Proceso de Auditoría**, documento original que consta de 06 (seis) páginas, en el cual se resumen los trabajos y sucesos de mayor trascendencia de la auditoría en comento.

Así mismo, se adjunta original del **Informe de Resultados**, documento integrado por 14 (catorce) páginas, en el cual se determinó como **ACLARADO 1 (UN) RESULTADO PRELIMINAR, NO ACLARADOS 3 (TRES) RESULTADOS PRELIMINARES, ATENDIDAS 3 (TRES) RECOMENDACIONES Y GENERAR 1 (UNA) NUEVA RECOMENDACIÓN.**

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

**Atentamente**

**Mtro. Javier Rodríguez Uribe**  
**Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro**



C.c.p. Arq. Rodrigo Vega Maestre - Secretario de Movilidad.  
Archivo.

JRJO/MS





## INFORME DEL PROCESO DE AUDITORÍA

En la ciudad de Querétaro, Qro., el día 30 (treinta) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Boulevard Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F", se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/40/2023** realizada a la **Secretaría de Movilidad**, en conformidad al artículo 37 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Mediante oficio OIC/DA/DAOP/5797/2023 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, se notificó el 05 (cinco) de julio de 2023 (dos mil veintitrés) al Arq. Rodrigo Vega Maestre –Secretario de Movilidad– que con esa fecha se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2023 (dos mil veintitrés).

2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 07 (siete) de julio de 2023 (dos mil veintitrés), en donde el Arq. Rodrigo Vega Maestre –Secretario de Movilidad–, nombró a la Lic. Ma. Lorena Mendoza Carbajal –Coordinadora Jurídica de la Secretaría de Movilidad– como responsable de atender la presente auditoría, manifestando aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.



3. La Muestra de Auditoría consistió en la revisión de los expedientes físicos y/o digitales correspondientes a los siguientes procedimientos:

a) Los siguientes expedientes del procedimiento PR-430210-001 EMISIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE MOVILIDAD:

FECHA DE INGRESO SEMOV	ESTUDIO/ FOLIO	FECHA DE CIERRE
08/11/2022	ETM/077/2022 SAY/DAI/287/2023	26/06/2023
02/12/2022	ETM/080/2022 SAY/DAI/1572/2022	20/04/2023
06/12/2022	ETM/082/2022 SAY/DAI/1524/2022	29/03/2023
09/12/2022	ETM/083/2022 SAY/DAI/1617/2022	20/04/2023
09/12/2022	ETM/084/2022 SAY/DAI/288/2023	26/06/2023
03/02/2023	ETM/2023/001 SAY/DAI/140/2023	19/04/2023
13/01/2023	ETM/2023/002 SAY/DAI/031/2023	14/04/2023
13/01/2023	ETM/2023/003 SAY/DAI/289/2023	29/06/2023
16/01/2023	ETM/2023/004 SAY/DAI/290/2023	26/06/2023
26/01/2023	ETM/2023/007 SAY/DAI/078/2023	29/03/2023
14/02/2023	ETM/2023/009 SAY/DAI/186/2023	01/06/2023
27/02/2023	ETM/2023/011 SAY/DAI/406/2023	30/06/2023
09/03/2023	ETM/2023/012 SAY/DAI/303/2023	17/05/2023
17/03/2023	ETM/2023/015 SAY/DAI/366/2023	17/05/2023
10/04/2023	ETM/2023/019 SAY/DAI/500/2023	28/06/2023
12/04/2023	ETM/2023/021 SAY/DAI/520/2023	26/06/2023
12/04/2023	ETM/2023/022 SAY/DAI/520/2023	26/06/2023



12/04/2023	ETM/2023/023 SAY/DAI/520/2023	26/06/2023
12/04/2023	ETM/2023/024 SAY/DAI/520/2023	26/06/2023
12/04/2023	ETM/2023/025 SAY/DAI/520/2023	26/06/2023
12/04/2023	ETM/2023/026 SAY/DAI/520/2023	26/06/2023
12/04/2023	ETM/2023/027 SAY/DAI/520/2023	26/06/2023
12/04/2023	ETM/2023/028 SAY/DAI/520/2023	26/06/2023
12/04/2023	ETM/2023/029 SAY/DAI/520/2023	26/06/2023
01/06/2023	ETM/2023/042 SAY/DAI/749/2023	26/06/2023

b) Los siguientes expedientes del procedimiento PR-430220-003 PROYECTO GEOMÉTRICO DE MOVILIDAD:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA DE ENTREGA A DEPENDENCIA EJECUTORA
1	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DE CICLOVIAS	09/MAYO/2023

c) Los siguientes expedientes del procedimiento PR-430330-001 REGISTRO DE CONSULTORES ESPECIALIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO EN MOVILIAD:

REGISTRO DE CONSULTORES ESPECIALIZADOS ENERO-JUNIO 2023			
NO. DE REGISTRO	CONSULTOR ESPECIALIZADO	OFICIO SEMOV	TIPO DE REGISTRO
RCE-2023-001	José Alfredo Ortiz Soria	SEMOV/0218/2023	Renovación
RCE-2023-002	Andrés Andrade Becerra	SEMOV/0219/2023	Renovación
RCE-2023-003	ZUBIQ Ingeniería en Movilidad Integral S.A de C.V.	SEMOV/0220/2023	Renovación
RCE-2023-004	Eduardo Soria Liquez	SEMOV/0240/2023	Renovación
RCE-2023-005	José de Jesús Lara Rojas	SEMOV/0241/2023	Renovación
RCE-2023-006	Pedro Miguel de Antuñano Hernández	SEMOV/0242/2023	Renovación
RCE-2023-007	Enoc Cabrera García	SEMOV/0243/2023	Renovación
RCE-2023-008	Constructora e Inmobiliaria CAROM S.A de C.V.	SEMOV/0244/2023	Renovación
RCE-2023-009	Juan Fernando Mendoza Sánchez	SEMOV/0245/2023	Renovación
RCE-2023-010	J2S CONSTRUCTION GROUP S. de R.L. de C.V.	SEMOV/0276/2023	Renovación
RCE-2023-011	Miguel de Alba Rosano	SEMOV/0277/2023	Renovación
RCE-2023-012	BICE VERTICAL S.A de C.V.	SEMOV/0280/2023	Renovación
RCE-2023-013	Armando Mario Limón García	SEMOV/0288/2023	Nuevo Ingreso
RCE-2023-014	Ricardo Moctezuma Ramírez	SEMOV/0358/2023	Renovación



RCE-2023-015	A+A Ingeniería y Arquitectura S.A. de C.V.	SEMOV/0517/2023	Renovación
RCE-2023-016	PROCARTERS S.A. de C.V.	SEMOV/0464/2023	Renovación
RCE-2023-017	A.S.G. Traffic Engineering Solutions S. de R.L. de C.V.	SEMOV/0463/2023	Nuevo Ingreso
RCE-2023-018	Manlio Portillo Pérez	SEMOV/0468/2023	Renovación

d) Los siguientes expedientes en formato físico y/o digital, correspondientes a "DICTÁMENES DE IMPACTO EN MOVILIDAD.":

CLASIFICACIÓN	OFICIO SEMOV	CLAVE CATASTRAL
Estudio de Impacto en Movilidad	SEMOV/182/2023	140100128264012
Estudio de Impacto en Movilidad	SEMOV/141/2023	140100121850039
Estudio de Impacto en Movilidad	SEMOV/294/2023	140108402072001
Estudio de Impacto en Movilidad	SEMOV/465/2023	140110103015018
Estudio de Impacto en Movilidad	SEMOV/382/2023	140100127064050
Estudio de Impacto en Movilidad	SEMOV/553/2023	140311001051011
Estudio de Impacto en Movilidad	SEMOV/319/2023	140100123613262
Estudio de Impacto en Movilidad	SEMOV/678/2023	140100113052017
Estudio de Impacto en Movilidad	SEMOV/647/2023	140100123869002
Estudio de Impacto en Movilidad	SEMOV/697/2023	140100107014003

e) Los siguientes "CONVENIOS" celebrados con instituciones de los sectores público, social y privado, para cumplir con los objetivos institucionales en materia de movilidad:

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y Competencia para la Conservación, Mantenimiento, Administración y Vigilancia de las Vialidades ubicadas en el Municipio de Querétaro	17/02/2023	Secretaría de Movilidad	Establecer las bases de coordinación para que "LAS PARTES" en el ámbito de su competencia, realicen las acciones correspondientes a la conservación, mantenimiento, administración y vigilancia de las vialidades ubicadas en el territorio del Municipio de Querétaro, Qro., en las que concurre la participación de las autoridades que suscriben este instrumento.
---	------------	-------------------------	---

f) Se solicita en formato digital las versiones vigentes al periodo a Auditar de los siguientes documentos:

- Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad.
- Manual de Organización de la Secretaría de Movilidad.

4. De la revisión de gabinete este Órgano Interno de Control generó 11 (once) Requerimientos de Auditoría, solicitando aclaración, información y/o documentación respecto a los hallazgos detectados, adjuntos a los oficios OIC/DA/DAOP/6555/2023, OIC/DA/DAOP/7000/2023, OIC/DA/DAOP/7093/2023, OIC/DA/DAOP/7313/2023 y OIC/DA/DAOP/4733/2023; a los que la Secretaría de Movilidad respondió mediante los similares SEMOV/CT/679/2023, SEMOV/CT/943/2023, SEMOV/CT/953/2023, SEMOV/CT/821/2023 Y SEMOV/CT/859/2023 , mismos que fueron analizados con el fin de valorar si su contenido aclaraba los hallazgos detectados o éstos formarían parte del Informe Detallado.



5. Posteriormente, como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios citados en el antecedente 4 (cuatro) y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, se remite al Arq. Rodrigo Vega Maestre –Secretario de Movilidad–, la Cédula de Resultados Preliminares mediante oficio OIC/DA/DAOP/9402/2023 el 26 (veintiséis) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés).

6. Una vez transcurrido el plazo de 10 (diez) días hábiles, con base en el artículo 37 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, para que la dependencia solventara, presentara documentos (medios físicos y digitales) y alegara lo que a su derecho conviniera respecto de las observaciones, irregularidades y/o recomendaciones plasmadas en el informe referido; se recibió en las oficinas del Órgano Interno de Control, el 10 (diez) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), la Cédula de Aclaraciones por parte de la Secretaría de Movilidad, mediante el oficio SEMOV/1233/2023.

7. De acuerdo con los antecedentes descritos y de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO:** Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas al oficio citado en el antecedente identificado como 6 (seis) y a las pruebas de auditoría realizadas, se procedió a la elaboración del Informe de Resultados de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro.

**SEGUNDO:** En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de vigilancia, control, fiscalización y evaluación en los procesos administrativos en la Secretaría de Movilidad, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Interno de Control, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia, esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:



**RESULTADOS**

**ÚNICO:** Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Secretaría de Movilidad, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve determinar como **ACLARADO 1 (UN) RESULTADO PRELIMINAR, NO ACLARADOS 3 (TRES) RESULTADOS PRELIMINARES, ATENDIDAS 3 (TRES) RECOMENDACIONES Y GENERAR 1 (UNA) NUEVA RECOMENDACIÓN.**

No.	RUBRO	RESOLUCIÓN	
<b>RESULTADO PRELIMINAR 01</b>	PROYECTO GEOMETRICO DE MOVILIDAD	NO ACLARADO	OBSERVACIÓN OBS 01
<b>RESULTADO PRELIMINAR 02</b>		NO ACLARADO	OBSERVACIÓN OBS 02
<b>RESULTADO PRELIMINAR 03</b>		NO ACLARADO	OBSERVACIÓN OBS 03
<b>RESULTADO PRELIMINAR 04</b>	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL	ACLARADO	
<b>RECOMENDACIÓN 01</b>	PROYECTO GEOMETRICO DE MOVILIDAD	ATENDIDA	
<b>RECOMENDACIÓN 02</b>		ATENDIDA	NUEVA RECOMENDACIÓN
<b>RECOMENDACIÓN 03</b>		ATENDIDA	

Con fundamento a lo establecido en el artículo 38 fracciones I, VI, X y XXIII del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, así lo determina y firma, Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda -Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro-. Conste.



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	1 DE 14
AUDITORÍA:	OIC/40/2023
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO:	01/01/2023 AL 30/06/2023
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/10936/2023

**OBSERVACIÓN: OBS-01 RUBRO: PROYECTO GEOMETRICO DE MOVILIDAD.**

**CAUSA:**

Derivado de la revisión a la memoria descriptiva del proyecto de movilidad, se solicitó mediante Requerimiento de Auditoría No. 3, anexo al oficio OIC/DA/DAOP/7000/2023 de fecha 09 de agosto de 2023; presentar el oficio del trámite realizado ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), ya que se manifestó mediante oficio SEMOV/DPM/2023/200 de fecha 25 de julio de 2023 como respuesta al Requerimiento Inicial, que la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) se encontraba en proceso. Ante lo anterior, la dependencia auditada respondió mediante oficio SEMOV/DPM/2023/218, de fecha 14 de agosto de 2023 lo que a continuación se transcribe: *"Respecto al numeral 3ro, se anexa la minuta de reunión celebrada el viernes 07 de julio de 2023, entre esta Dirección y la Arq. Yolanda Cano Romero perteneciente a Centro INAH Querétaro; en la cual se consulta el estado que guarda la revisión preliminar del proyecto por parte de la mesa de trabajo del Centro Histórico, donde se nos indica que, no existen observaciones generales y que es posible ingresar formalmente la solicitud de autorización al Centro INAH Querétaro. Esta minuta se encuentra dentro de la "Carpeta C" del CD adjunto al presente oficio. En este sentido, la solicitud formal mediante oficio y el contenido según los lineamientos del INAH, se encuentra preparado y a la brevedad posible se entregará"*. Lo anterior representa un incumplimiento al no presentar evidencia documental de la revisión del proyecto y autorización del INAH (Instituto Nacional de Antropología e Historia).

**SE DEBERÁ PRESENTAR EL OFICIO DE SOLICITUD DEL TRÁMITE ANTE EL INAH (INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA), ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.**

**FUNDAMENTO NORMATIVO:**

Artículos 7 -fracciones I y VI-, 49 fracciones -I y VI- de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 15 -fracción IV- de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; y numerales 6.1.3.1. Objetivo funcional y función segunda y 6.1.3.2. Objetivo funcional y función décima del Manual de Organización de la Secretaría de Movilidad.

**PRESUNTOS RESPONSABLES:**

Director-a de Planeación de la Movilidad, Jefe-a de Departamento de Desarrollo de Proyectos Ejecutivos y/o quien resulte responsable.

**RESPUESTA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD:**

*Por lo que, se entrega copia simple del oficio SEMOV/DPM/2023/226 (ANEXO 1) con el cual fue solicitado, el 06 de septiembre del presente, la autorización al Centro INAH Querétaro, del Frente 1 del proyecto geométrico de movilidad "MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DE CICLOVIAS", que se encuentra dentro del perímetro "A" de la Zona de Monumentos Históricos de Querétaro.*

*En cuanto a la resolución de la solicitud de autorización, le comento que mediante el oficio SEMOV/DPM/2023/304 (ANEXO 2), recibido el 06 de noviembre de 2023, se ha solicitado al Centro INAH Querétaro nos informe el estatus de dicho trámite.*

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:**

Se considera **NO ACLARADO** el Resultado Preliminar 01, por lo que se genera la **observación OBS-01**, derivado a que no se presentó la resolución por parte del INAH (Instituto Nacional de Antropología e Historia), debiendo dar seguimiento puntual para la obtención de la autorización correspondiente con antelación a la ejecución de los trabajos.



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	2 DE 14
AUDITORÍA:	OIC/40/2023
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO:	01/01/2023 AL 30/06/2023
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/10936/2023

**OBSERVACIÓN: OBS-02 RUBRO: PROYECTO GEOMETRICO DE MOVILIDAD.**

**CAUSA:**

Derivado de la revisión a la memoria descriptiva del proyecto de movilidad denominado "Mantenimiento y Construcción de Conexiones de Ciclovías", se solicitó mediante Requerimiento de Auditoría No. 10, anexo al oficio OIC/DA/DAOP/7433/2023 de fecha 30 de agosto de 2023, el presupuesto que respaldara la inversión aplicable de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 MN) para dicho proyecto, entrega a la Secretaría de Obras Públicas Municipales (dependencia ejecutora) mediante oficio SEMOV/455/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, junto con la versión final de los planos y expediente técnico. La dependencia auditada respondió en similar SEMOV/CJ/859/2023 de fecha 01 de septiembre de 2023, lo siguiente: *"En cuanto al Requerimiento No. 10, tengo a bien remitir copia simple del oficio SEMOV/DPM/2023/245, suscrito por el M.I. Miguel Ríos Núñez, Director de Planeación de la Movilidad, mediante el cual da respuesta a su solicitud de información". "Del numeral 1 del requerimiento No. 10, se debe aclarar que esta Dirección solo tiene acceso a la descripción de los conceptos de obra del catálogo de la plataforma SIMOP, pero no cuenta con acceso a los precios unitarios, por lo que a la Dependencia Ejecutora se le entrega el catálogo de conceptos y volúmenes de obra. El presupuesto del proyecto forma parte del expediente único de obra que elabora y resguarda la Dependencia Ejecutora, por lo que no forma parte de las funciones de esta Dirección".*

De la respuesta anterior, se evidencia que el monto para el proyecto presentado, no se encuentra debidamente justificado, toda vez que no existe un presupuesto inicial, por lo que no se tiene certeza de que lo proyectado coincida con lo presupuestado en la memoria descriptiva presentada por la Dependencia Auditada; incumpliendo con el punto 6.1.10. de los lineamientos en Materia de Obra Pública del Municipio de Querétaro que a la letra cita: *"Para que la Unidad Administrativa Responsable de la Contratación pueda dar inicio al procedimiento de contratación, la Unidad Administrativa Responsable de la Planeación y Proyectos de Obra, deberá proporcionarle debidamente integrados y de acuerdo al caso, el expediente técnico que contenga, los términos de referencia, incluyendo los estudios, proyectos, planos arquitectónicos, especificaciones generales y particulares de construcción que contengan los alcances de los trabajos, validación del proyecto, factibilidad del proyecto, programas de ejecución, catálogo de conceptos o partidas, monto estimado, presupuesto, localización, estudios y toda aquella documentación necesaria para las obras."*

**POR LO ANTERIOR, SE DEBERÁ PRESENTAR EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL PRESUPUESTO INICIAL DEL CUAL DERIVÓ EL PROYECTO GEOMÉTRICO DE LA MOVILIDAD QUE CONCUERDE CON EL MONTO DE LA INVERSIÓN DESTINADA.**

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículos 7 -fracciones I y VI-, 49 fracciones -I y VI- de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 15 -fracción II-, 16, 18, 29 -fracciones II y III- de La Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; y numerales 6.1.4 y 6.1.10 de los Lineamientos en Materia de Obra Pública del Municipio de Querétaro.

**PRESUNTOS RESPONSABLES:**

Director de Planeación de la Movilidad, Departamento de Desarrollo de Proyectos ejecutivos y/o a quien resulte responsable de la falta señalada.

**RESPUESTA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD:**

*En relación al resultado preliminar 02, le comparto que, de acuerdo con el Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad, del cual se aprobó su reforma el día 22 de agosto del presente año de acuerdo con el oficio SAY/2194/2023, en su Artículo 4 menciona que, es atribución de la Secretaría "proponer*



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	3 DE 14
AUDITORÍA:	OIC/40/2023
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO:	01/01/2023 AL 30/06/2023
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/10936/2023

*alternativas de solución a los conflictos de vialidad que se suscitan en el territorio municipal..."; por lo que esta Dirección de Planeación de la Movilidad elaboró el proyecto geométrico de movilidad "MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES DE CONEXIONES DE CICLOVÍAS", con fundamento en el Artículo 12, fracción XI del mismo reglamento, que a la letra dice: "Desarrollar los Proyectos Geométricos de Movilidad que generen modificaciones en la vía pública municipal, y que hayan sido propuestos por la Secretaría".*

*En ese sentido, sí bien, esta Dirección genera un expediente técnico de proyecto para ser entregado a la Dependencia Ejecutora, que NO INCLUYE un presupuesto inicial; debido a que no forma parte de las funciones y atribuciones de esta Dirección. El expediente elaborado por la Dirección de Planeación de la Movilidad está integrado por:*

- Validación técnica (antecedentes)
- Memoria descriptiva
- Croquis de macro localización
- Croquis de micro localización
- Reporte fotográfico
- Números generadores
- Proyecto (Plano de situación actual, plano de demoliciones, plano de ampliaciones, plano de señalamiento horizontal, plano de dispositivos de seguridad, propuesta de dispositivos de semaforización, plano de señalamiento vertical y planta de proyecto).

*El cual se entrega a la Dependencia Ejecutora, a efecto de que den seguimiento al trámite correspondiente para la ejecución de dicho proyecto.*

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:**

Se determina **NO ACLARADO** el Resultado Preliminar 02, por lo que se genera la presente **observación OBS-02**, derivado de que no se tiene certeza de que el proyecto "Mantenimiento y Construcción de Conexiones de Ciclovías", elaborado por la dependencia auditada, sea equivalente al presupuesto de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), inversión destinada a dicha obra en el Programa de Obra Anual 2023; toda vez que no se presenta a esta autoridad la evidencia documental que resulte idónea para corroborar el cumplimiento de la normatividad citada específicamente el punto 6.1.10. de los lineamientos en Materia de Obra Pública del Municipio de Querétaro que a la letra cita: "Para que la Unidad Administrativa Responsable de la Contratación pueda dar inicio al procedimiento de contratación, la Unidad Administrativa Responsable de la Planeación y Proyectos de Obra, deberá proporcionarle debidamente integrados y de acuerdo al caso, el expediente técnico que contenga, los términos de referencia, incluyendo los estudios, proyectos, planos arquitectónicos, especificaciones generales y particulares de construcción que contengan los alcances de los trabajos, validación del proyecto, factibilidad del proyecto, programas de ejecución, catálogo de conceptos o partidas, monto estimado, **presupuesto**, localización, estudios y toda aquella documentación necesaria para las obras."

Es de resaltarse, que antes de regirse por su Reglamento Interior, es deber de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro armonizar dichos preceptos normativos. De igual forma ha de considerarse el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro, específicamente en el primer y segundo párrafo que a la letra dice: "Los titulares de las Dependencias y Entidades, como ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en esta Ley, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los demás ordenamientos aplicables, serán responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados. Los ejecutores de gasto son



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	4 DE 14
AUDITORÍA:	OIC/40/2023
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO:	01/01/2023 AL 30/06/2023
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/10936/2023

*responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma."*

OBSERVACIÓN:

**OBS-03**

RUBRO:

**PROYECTO GEOMETRICO DE MOVILIDAD.**

CAUSA:

Derivado de la revisión a la memoria descriptiva del proyecto de movilidad, se detectó que se presenta fotografía del estado actual de *push button* de calle Metralla (frente 1) y estado actual de *push button* en Corregidora Norte (tramo 2); por lo que mediante Requerimiento de Auditoría No. 10, anexo al oficio OIC/DA/DAOP/7433/2023 de fecha 30 de agosto de 2023, se solicita copia del plano en donde se indique la propuesta de reubicación de estos botones, así como evidencia de su inclusión en el catálogo de conceptos o aclaración al respecto. La dependencia auditada respondió mediante oficio SEMOV /DPM/2023/245 de fecha 31 de agosto de 2023 lo que a continuación se transcribe: "*Referente al numeral 2 del requerimiento No. 10, le comento que aún no se cuenta con el plano de la ubicación final de los push button, ya que el Departamento de Semaforización de la Secretaría de Movilidad aún está elaborando el proyecto de semaforización, derivado a que éste tiene a su cargo determinar la ubicación y características de los semáforos que deban colocarse sobre las vías de jurisdicción municipal. Una vez que, el proyecto de semaforización esté terminado, se revisará en conjunto con esta Dirección para ser enviado por oficio a la Dependencia Ejecutora, y con ello se considere su ubicación final, en cuanto a su inclusión en el catálogo de conceptos, cabe mencionar que, su reubicación si fue considerada en el concepto con clave 67, y forman parte de los seis (6) elementos a reubicar*".

En el mismo Requerimiento, se solicitó el plano (Frente 1), que indicara la reubicación de semáforos de acuerdo a los conceptos 13013736 "*Reubicación de semáforo vehicular de hasta 8.00m de altura con señalamiento tipo bandera de acuerdo a instrucciones de la secretaria de movilidad hasta una distancia máxima de 50 metros. Incluye: carga y acarreo hasta la nueva ubicación autorizada por el supervisor en obra, mano de obra y todo lo necesario para su completa instalación.*" (4 piezas) y 67 "*Reubicación de semáforo peatonal de acuerdo a instrucciones de la secretaria de movilidad hasta una distancia máxima de 15 metros. Incluye: carga y acarreo hasta la nueva ubicación autorizada por el supervisor en obra, registros, mano de obra y todo lo necesario para su completa instalación.*" (6 piezas), los cuales fueron incluidos en los generadores Frente 1 del expediente. La auditada respondió: "*Finalmente, respecto al numeral 4 del requerimiento No. 10, como se mencionó previamente el Departamento de Semaforización de la Secretaría de Movilidad aún está elaborando los planos de proyecto con las ubicaciones finales de los semáforos vehiculares y peatonales, ya que está dentro de sus funciones el gestionar los proyectos de mejora en la infraestructura y operación de las intersecciones semaforizadas, lo que incluye determinar la ubicación y características de los semáforos que deban colocarse sobre las vías de jurisdicción municipal*".



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	5 DE 14
AUDITORÍA:	OIC/40/2023
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO:	01/01/2023 AL 30/06/2023
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/10936/2023

De las respuestas presentadas por la Dependencia auditada se evidencia la presentación de un proyecto geométrico de movilidad incompleto, ya que a la fecha de la presente auditoría no se cuenta con la ubicación de *push button*, ni con la ubicación o reubicación de los semáforos peatonales y vehiculares, incumpliendo con el numeral 6.1.10 de los Lineamientos en Materia de Obra Pública del Municipio de Querétaro, que a la letra cita: *"Para que la Unidad Administrativa Responsable de la Contratación pueda dar inicio al procedimiento de contratación, la Unidad Administrativa Responsable de la Planeación y Proyectos de Obra, deberá proporcionarle debidamente integrados y de acuerdo al caso, el expediente técnico que contenga, los términos de referencia, incluyendo los estudios, proyectos, planos arquitectónicos, especificaciones generales y particulares de construcción que contengan los alcances de los trabajos, validación del proyecto, factibilidad del proyecto, programas de ejecución, catálogo de conceptos o partidas, monto estimado, presupuesto, localización, estudios y toda aquella documentación necesaria para las obras"*

**POR LO QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EL PROYECTO GEOMÉTRICO DE MOVILIDAD COMPLETO, INTEGRANDO LA UBICACIÓN DE *PUSH BUTTOM*, ASÍ COMO LA UBICACIÓN O REUBICACIÓN DE LOS SEMÁFOROS PEATONALES Y VEHICULARES.**

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículos 7 -fracciones I y VI-, 49 fracciones -I y VI- de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 15 -fracciones II y VIII-, 29 -fracción III- de La Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; y numerales 6.1.4 y 6.1.10 de los Lineamientos en Materia de Obra Pública del Municipio de Querétaro.

**PRESUNTOS RESPONSABLES:**

Director-a de Planeación de la Movilidad, Jefe-a de Departamento de Desarrollo de Proyectos ejecutivos y/o a quien resulte responsable de la falta señalada.

**RESPUESTA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD:**

*Acerca de su requerimiento, le comento que, el Departamento de Semaforización sigue trabajando el proyecto de dispositivos de semáforos. No obstante, a fin de realizar un proceso continuo y más completo, se realiza la modificación del PR-430220-002 "Proyecto Geométrico de movilidad", donde se agregan los pasos 7.9 y 7.10 al desarrollo del proceso, con el objetivo de que el proyecto geométrico que se entregue a la Dependencia ejecutora integre las ubicaciones finales de los semáforos; lo cual se acredita con el oficio SEMOV/DPM/2023/303 (ANEXO 3), que incluye el procedimiento modificado.*

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:**

Se determina **NO ACLARADO** el Resultado Preliminar 03, por lo que se genera la **observación OBS-03**, derivado a que los argumentos presentados por la Dependencia auditada van enfocados a la modificación del procedimiento PR-430220-002 "Proyecto Geométrico de movilidad" y no a la información faltante y solicitada en el resultado preliminar; por lo que el proyecto entregado a la dependencia Ejecutora (Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Querétaro) se encuentra aún incompleto, ya que a la fecha de la presente auditoría no cuenta con la ubicación de los push button, ni con la ubicación o reubicación de los semáforos peatonales y vehiculares, incumpliendo a lo que indica el numeral 6.1.3 de las Funciones en viñeta 8 que a su letra dice: *"Dirigir, coordinar y revisar el avance y **seguimiento a las etapas de desarrollo** de las propuestas y **proyectos**, encomendados a la Dirección de Planeación de la Movilidad"* del Manual Organizacional de la Secretaría e Movilidad.



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	6 DE 14
AUDITORÍA:	OIC/40/2023
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO:	01/01/2023 AL 30/06/2023
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/10936/2023

**RESULTADO PRELIMINAR: 04 RUBRO: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL.**

**CAUSA:**

En Requerimiento de Auditoría No. 7 anexo a oficio OIC/DA/DAOP/7313/2023, fue solicitado lo siguiente: "2.2 Mediante documento público SEMOV/DGM/2574/2023 firmado por la jefa del Departamento de Ingeniería Vial con fecha 11 de agosto del año en curso, fue añadido el Anexo 8 "CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DACBS/186/22 CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS NO. IR-109/2022 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTOS EN LA CARRETERA 57" y el Anexo 9 el cual detalla la requisición No. 0000182194, misma que se encuentra plasmada resumidamente en la siguiente tabla, donde se indica los artículos que fueron adquiridos para la instalación de señalamientos en la carretera 57; sin embargo, se le solicita a la Secretaría de Movilidad evidencia fotográfica de cada uno de ellos, en dónde fueron colocados para dar certeza jurídica respecto al contrato ya mencionado." (Tabla a abajo izquierda)

ARTÍCULO	CANTIDAD	COSTO TOTAL
57640	1	\$9,062.52
57645	1	\$2,178.38
57636	645	\$41,457.76
57635	8064	\$518,318.44
57641	6	\$20,165.63
57643	2	\$4,378.74
57644	2	\$4,356.75
57638	2	\$18,125.05
57648	19	\$44,310.10
57634	32	\$218,818.32
57642	5	\$10,474.68
57637	6	\$54,375.14
57639	3	\$27,187.57



Familia de artículos 135300 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

REQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Fecha Alta: 20/01/2023

REQUISICION APLICADA (COMPROMETIDA)

NUE: 430300 DIRECCION DE GESTION PARA LA MOVILIDAD

Página: 2

Fecha: 20/01/2023

Hora: 15:19:01

No. 0000182194

Partida U/M	Artículo	Programa - Clave presupuestal	Precio	Cantidad	Total
6 PIEZA	57643	3086 Instalación de señalamiento horizontal y vertical	1,887.39	2.00	4,378.74

**"Imagen 1"**

Realizando la siguiente aclaración a lo antes señalado mediante oficios SEMOV/CJ/821/2023 y SEMOV/DGM/ 2737/2023: "Por cuanto ve al numeral 2.2 del Requerimiento No. 7 de Auditoría, remito anexo a la presente evidencia fotográfica (Anexo 2, del numeral 2.2) de la ubicación de la instalación de cada una de las partidas contenidas en la Requisición 182102, objeto del Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios DACBS/186/22. Cabe hacer mención que el artículo 57648 no se encuentra contenido en la requisición referida. En su lugar, dicha requisición considera el artículo 57646, correspondientes a la Partida 2."

En este orden de ideas, en el "Anexo 9", partida número 6, artículo 57643; fueron adquiridas la cantidad de 2 piezas de instalación de anuncio informativo "TERMINA TRAMO DE CUOTA INICIA TRAMO MUNICIPAL", tal y como se puede verificar en la "Imagen 1" (arriba derecha), no obstante, en la evidencia fotográfica únicamente es posible observar 1 anuncio colocado tal como se evidencia en la "Imagen 2" (siguiente página). Además, la auditada es omisa



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	7 DE 14
AUDITORÍA:	OIC/40/2023
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO:	01/01/2023 AL 30/06/2023
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/10936/2023

en mencionar en su respuesta aclaración o información adicional referente al monto total de \$4,378.74 M.N. (cuatro mil trescientos setenta y ocho pesos, con setenta y cuatro centavos).

SECRETARÍA DE MOVILIDAD  
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARA LA MOVILIDAD  
 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA VIAL

"Imagen 2"



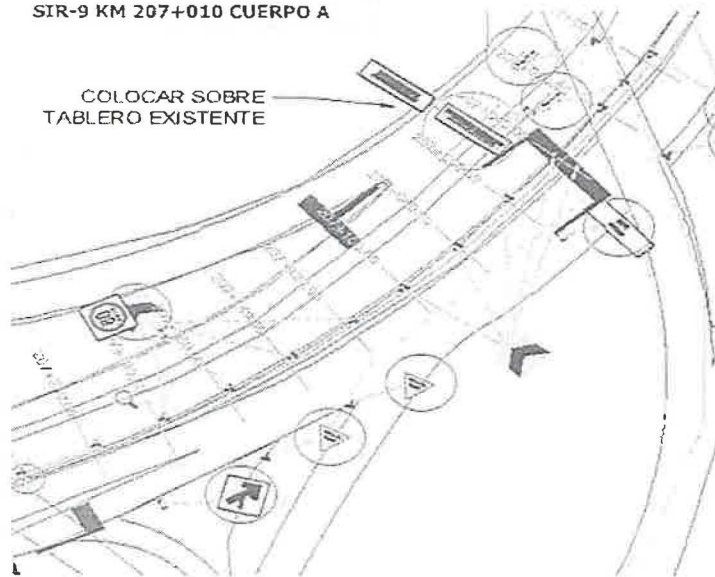
ANEXO: EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO No:	DACBS/186/2022
NOMBRE DEL CONTRATO:	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTOS EN LA CARRETERA 57"
CONTRATISTA:	D&D VIALIDADES Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.

ORDEN DE COMPRA:	CON.- 255106
NÚMERO DE REQUISICIÓN:	182102
NÚMERO DE PARTIDA:	1
FECHA DE GENERACION:	16/01/2023

CLAVE DE ARTICULO	CONCEPTO
57643	Suministro e instalación de anuncio informativo SIR de 239 x 71 cm, "TERMINA TRAMO DE CUOTA, INICIA TRAMO MUNICIPAL", fondo y texto en reflejante grado alta intensidad.

SIR-9 KM 207+010 CUERPO A



ELABORO:  
 M. EN I. EMMANUEL GONZÁLEZ MENDOZA  
 ANALISTA DE INGENIERÍA VIAL

PÁGINA 2 DE 26

REVISÓ:  
 ARQ. CLAUDIA RASEYA VELÁZQUEZ AVALOS  
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA VIAL

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	8 DE 14
AUDITORÍA:	OIC/40/2023
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO:	01/01/2023 AL 30/06/2023
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/10936/2023



REQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
Familia de artículos 135000 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN Fecha Alta: 20/01/2023  
REQUISICIÓN APLICADA (COMPROMETIDA)  
NUE: 430300 DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARA LA MOVILIDAD

Página: 2  
Fecha: 20/01/2023  
Hora: 15:19:31

"Imagen 3"

No. 0000182194

Partida U/M	Artículo	Programa	Clave presupuestal	Precio	Cantidad	Total
7 57644	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANUNCIO INFORMATIVO SIR DE 239 X 71 CMS "TERMINA MUNICIPAL INICIA TRAMO DE CUOTA"	3086	Instalación de señalamiento horizontal y vertical 31111-356-E-05101902 35102-1-1220011-1-144- 2214-430E0204	1,877.91	2.00	4,415.82
			1220011 - Recurso Directo de Capital			

SECRETARÍA DE MOVILIDAD  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARA LA MOVILIDAD  
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA VIAL

ANEXO: EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

DATOS DEL CONTRATO		ORDEN DE COMPRA:	
CONTRATO No.:	IR-109/2022	CON. 258106	
NOMBRE DEL CONTRATO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTOS EN LA CARRETERA 57	NUMERO DE REQUISICIÓN:	182102
CONTRATISTA:	BUNO VIAJADORES Y PERFORACIONES, S.A. DE CV	PRIMERO DE PARTIDAS:	12
		FECHA DE GENERACION:	18/01/2023

CLAVES DE ARTICULO	CONCEPTO
57644	Suministro e instalación de anuncio informativo SIR de 239 x 71 cm, "TERMINA TRAMO MUNICIPAL, INICIA TRAMO DE CUOTA", fondo y texto en reflejante grado alta intensidad.

UBICACIÓN EN DONDE SE COLOCARÍA EL ANUNCIO INFORMATIVO

DADO QUE AL MOMENTO DE LA FABRICACIÓN DEL ANUNCIO, LA SEÑAL YA NO SE ENCONTRABA EN SITIO, EL VINIL SE RESGUARDA EN EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA VIAL

Lo mismo sucede con el artículo 57644, suministro e instalación de anuncio "TERMINA TRAMO MUNICIPAL, INICIA TRAMO DE CUOTA", en la "Imagen 3" (página anterior) se detalla de igual manera que en la requisición aplicada, la compra de 2 piezas con un total de \$4,356.75 M.N. (cuatro mil trescientos cincuenta y seis pesos, con setenta y cinco centavos) pero en la "Imagen 4" (izquierda), se verifica que sólo se entregó 1, misma que no fue colocada al momento ya que menciona que la señal ya no se encontraba, sin manifestarse sobre el segundo vinil.

"Imagen 4"

Cabe destacar que el objeto del contrato de adquisición y prestación de servicios DACBS/186/22 No. IR-109/2022, quedó estipulada en la Cláusula Primera, de la siguiente manera: *"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL MUNICIPIO" a entregar los bienes y prestar los servicios de "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTOS EN LA CARRETERA 57", respecto a la requisición que a continuación se señala: REQUISICIÓN 182102 partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 Y 13."*

Siendo que, con base, en la respuesta al Requerimiento de Auditoría anteriormente citado, se desconoce si "EL PROVEEDOR", realizó la entrega de todas y cada una de las partidas que se establecen en dicha requisición.

**POR LO QUE LA FISCALIZADA DEBERÁ PRESENTAR EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LA PIEZA DE LETRERO FALTANTE; O EVIDENCIA DEL REINTEGRO CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL PROVEEDOR.**



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	9 DE 14
AUDITORÍA:	OIC/40/2023
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO:	01/01/2023 AL 30/06/2023
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/10936/2023

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículo 7 primer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 27 ter fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; numerales 6.1. función quinceava, 6.1.2. objetivo, funciones primeras, sexta, 6.1.2.1. objetivo, función tercera del Manual de Organización de la Secretaría de Movilidad y Cláusula Primera del contrato de adquisición y prestación de servicios DACBS/186/22 No. IR-109/2022.

**PRESUNTOS RESPONSABLES:**

Secretario(a) de Movilidad, Coordinador(a) Jurídico, Coordinador(a) Administrativo, Jefe(a) de Departamento de Apoyo Administrativo y/o quien resulte responsable.

**RESPUESTA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD:**

*Al respecto, me permito comentarle para las observaciones que competen al Departamento de Ingeniería Vial, lo siguiente:*

*Por cuanto ve al Resultado Preliminar 04, Suministro y colocación de señalética vertical, se indica que ...LA FISCALIZADA DEBERÁ PRESENTAR EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LA PIEZA DE LETRERO FALTANTE O EVIDENCIA DEL REINTEGRO CORRESPONDIENTE PO PARTE DEL PROVEEDOR."*

*Al respecto, le informo que, por cuanto ve a la partida 1 de la requisición 18102, con número de artículo 57643, remito anexo al presente el reporte fotográfico (Anexo 1) en el que se muestran las 2 (dos) piezas de anuncio informativo SIR de 239 x 71 cm, "TERMINA TRAMO DE CUOTA, INICIA TRAMO MUNICIPAL", instaladas en sitio.*

*Así mismo, respecto a la observación de que "...la auditada es omisa en mencionar en su respuesta aclaración o información adicional referente al monto total de referente al monto total de \$4,378.74 M.N. (cuatro mil trescientos setenta y ocho pesos, con setenta y cuatro centavos)", le informo que el documento del que emana dicha cantidad corresponde a la Requisición de Bienes y/o Servicios número 182194, realizada por la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Movilidad. Dichas actividades no forman parte de las funciones y atribuciones de esta unidad administrativa, viéndose imposibilitada para responder al respecto.*

*Finalmente, respecto a la partida 11 de la requisición 18102, con número de artículo 57644, remito anexo al presente el reporte fotográfico (Anexo 1) en el que se muestran las 2 (dos) piezas de anuncio informativo SIR de 239 x 71 cm, "TERMINA TRAMO MUNICIPAL, INICIA TRAMO DE CUOTA", instaladas en sitio.*

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:**

Mediante el "Anexo 1" conforme al oficio SEMOV/1233/2023, se documenta fotográficamente y gráficamente la colocación de todas y cada una de las señaléticas producto de la adquisición que la Secretaria de Movilidad realizó, por lo que derivado de la documentación entregada a este órgano Interno de Control se da por **ACLARADO** el Resultado Preliminar 04 **sin generar observación.**



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	10 DE 14
AUDITORÍA:	OIC/40/2023
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO:	01/01/2023 AL 30/06/2023
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/10936/2023

RECOMENDACIÓN:

**REC-01**

RUBRO:

**PROYECTO GEOMETRICO DE MOVILIDAD.**

CAUSA:

Derivado de la revisión al expediente del proyecto carriles bicicleta corregidora norte, se detectó que la memoria descriptiva incluía la descripción de aforos peatonales, el estudio de percepción de seguridad vial y la indicación de realizar visitas en la zona de proyecto para identificar las causas de inseguridad vial; así como la memoria fotográfica. Sin embargo, en comparación con lo planteado en el procedimiento PR-430220-003 "Proyecto Geométrico de movilidad", se verificó que no se describen los estudios previos mencionados anteriormente para realizar el proyecto geométrico; por lo que mediante Requerimiento de Auditoría No. 3 y oficio OIC/DA/DAOP/7000/2023 de fecha 09 de agosto de 2023, se solicitó aclaración al respecto, a lo que la dependencia auditada respondió en similar SEMOV/DPM/2023/21 de fecha 14 de agosto de 2023, lo que a continuación se transcribe: "En cuanto al numeral 2do, el procedimiento solo hace mención a la memoria descriptiva donde se resumen los resultados de los estudios base de movilidad, lo cual se considera suficiente para comprender la operación de la vialidad; por lo que en la respuesta anterior a esta Auditoría OIC/40/2023, no se integraron los estudios base de movilidad. No obstante, a fin de atender el requerimiento, se anexan los datos de los aforos peatonales, estudios de percepción de seguridad vial; así como un reporte fotográfico y videos de las visitas realizadas a la zona de proyecto para identificar las causas de inseguridad vial, dentro de la "Carpeta B" del CD adjunto al presente oficio".

Por lo anterior **SE RECOMIENDA** modificar el procedimiento PR-430220-003 "Proyecto Geométrico de movilidad", con la finalidad de incluir los estudios o documentación básica que debe incluir el expediente, ya que en éste momento el personal actual "considera suficiente" la mención de una memoria descriptiva, en el entendido que dichos estudios y/o documentación básica se integra en dicha memoria; sin embargo, para personas externas a dicha dependencia es algo que se desconoce, así como también para personal de nuevo ingreso a la Secretaría de Movilidad en un futuro. **Se deberá presentar evidencia documental de las acciones a seguir para dar atención a la presente recomendación.**

RESPUESTA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD:

*Con respecto a la Recomendación 01, se ha realizado la modificación al procedimiento PR-430220-002 "Proyecto Geométrico de movilidad", se adecuó la definición de Expediente de proyecto, que ahora indica que el expediente debe incluir los resultados del estudio base de movilidad y otra documentación básica que permita una mejor comprensión del proyecto. Asimismo, se agregó un paso más en el desarrollo del procedimiento, el cual a la letra dice: "7.13. El/La Enlace anexa al expediente del Proyecto Geométrico de Movilidad una copia, en formato físico o digital, de los resultados completos del estudio base de movilidad." Como evidencia de la modificación al procedimiento, se anexa copia simple (ANEXO 3) del oficio SEMOV/DPM/2023/303 y del procedimiento modificado, donde se solicitó a la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Movilidad, la gestión para la publicación de dicho procedimiento.*

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

Se determina **ATENDIDA LA RECOMENDACIÓN REC-01**, derivado a la repuesta presentada por la dependencia auditada demuestra la modificación del procedimiento "Proyecto Geométrico de Movilidad" con código PR-430250-002 y fecha de modificación 04-10-23.



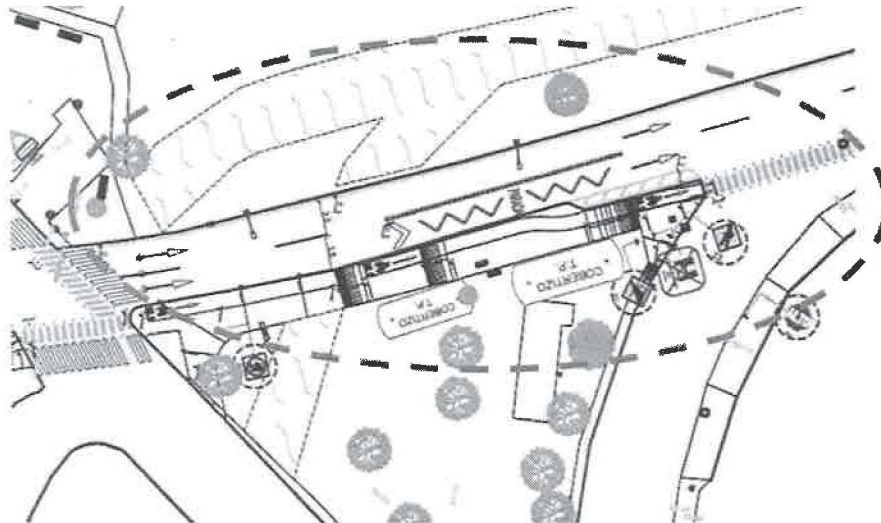
MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	11 DE 14
AUDITORÍA:	OIC/40/2023
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO:	01/01/2023 AL 30/06/2023
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/10936/2023

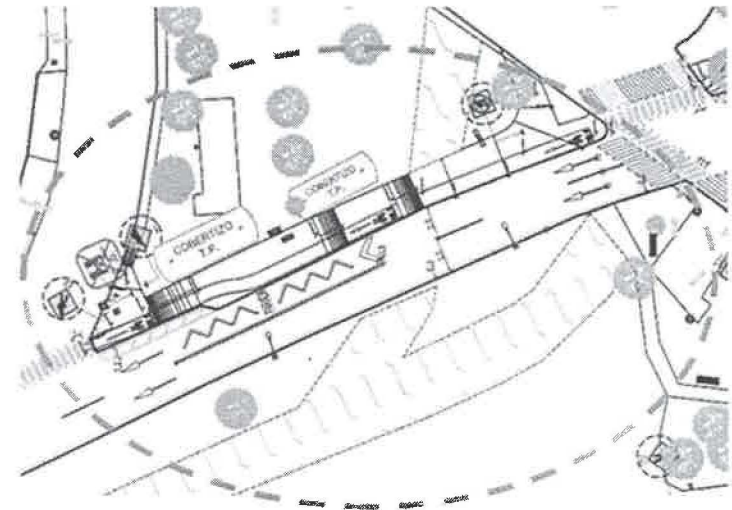
**RECOMENDACIÓN: REC-02 RUBRO: PROYECTO GEOMETRICO DE MOVILIDAD.**

**ANTECEDENTES:**

Derivado de la revisión a la memoria descriptiva del proyecto de movilidad, mediante Requerimiento de Auditoría No. 5 anexa a oficio **OIC/DA/DAOP/7093/2023** de fecha 10 de agosto de 2023, se solicitaron detalles y alzados en áreas de parada de autobús, así como los elementos que proyecta la dependencia auditada a fin de garantizar la seguridad del ciclista, peatón y usuarios de las paradas de autobuses. Lo anterior, toda vez que existe un cruce entre el peatón y el ciclista poniéndolos a ambos en riesgo, como se muestra en planos anexos al expediente en revisión con clave: Plantas de proyecto PP-05 y PP-06 Frente 2 sobre Av. Corregidora desde calle Unión hasta circuito Álamos del Municipio de Querétaro.



PLANTA DE PROYECTO PP-05 FRENTE 2, SOBRE AV. CORREGIDORA, DESDE CALLE UNIÓN HASTA CIRCUITO ÁLAMOS



PLANTA DE PROYECTO PP-06 FRENTE 2, SOBRE AV. CORREGIDORA, DESDE CALLE UNIÓN HASTA CIRCUITO ÁLAMOS

A lo anterior, la dependencia auditada respondió mediante oficio SEMOV/DPM/2023/24 de fecha 15 de agosto de 2023, lo siguiente: "B. Cabe aclarar que, el carril ciclista que se señala sobre la banqueta (acera peatonal) se denomina como "Acera-Bici" de acuerdo con el Artículo 3, Fracción III del Reglamento para Movilidad y el tránsito del Municipio de Querétaro; así mismo, el Artículo 14 en su fracción III indica que es obligación de cualquier peatón que utilice un vehículo no motorizado (bicicleta) en las vías peatonales compartidas (Acera-Bici) conservar una velocidad máxima de cinco kilómetros por hora que no ponga en riesgo a los demás usuarios de la vía. Por lo que se refiere, a los elementos considerados para garantizar la seguridad del peatón y del ciclista sobre la banqueta, frente al paradero de transporte público; por un lado, el carril ciclista pasa de nivel de vialidad a nivel de banqueta mediante una rampa, la cual genere fricción y promoverá reducir la velocidad del usuario ciclista. Aunado a esto, se proyectó la ampliación de la banqueta con un ancho



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	12 DE 14
AUDITORÍA:	OIC/40/2023
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO:	01/01/2023 AL 30/06/2023
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/10936/2023

*promedio de 4.00 m, donde se distribuyó 1.20 m para la acera –bici, 2.00 metros de ancho promedio para el usuario a pie; además el diseño geométrico contempla una separación entre el borde de la banquetta (guarnición) y la acera-bici en la zona de ascenso/descenso de la parada de transporte público, que busca disminuir la probabilidad de una colisión entre peatones y ciclistas”.*

Sin embargo, a pesar de los argumentos vertidos, y si bien es responsabilidad de cada usuario, ya sea de ciclista o peatón, el apearse a lo asentado en el Reglamento de Movilidad y Tránsito del Municipio de Querétaro; **SE RECOMIENDA** a la Secretaría de Movilidad, no proyectar el paso de ciclistas y peatones entre el carril destinado a autobuses y la zona de “cobertizo T.P” (como se indica en los planos), lo anterior con la finalidad de evitar que el usuario que está en espera de un autobús, sea interceptado por el paso de un ciclista o peatón, y que específicamente en este proyecto dicho paso hubiera quedado mejor gestionado atrás de la zona de cobertizos, existiendo suficiente área verde para ello. **Se deberá presentar evidencia documental de las acciones a seguir para dar atención a la presente recomendación.**

**RESPUESTA DE LAS SECRETARÍA DE MOVILIDAD:**

*En relación con la Recomendación 02, sí bien la preocupación de que se suscite un hecho de tráfico entre usuarios peatones, ciclistas y de transporte público, es de interés para este proyecto geométrico de movilidad, también es importante considerar que los peatones y ciclistas, como el resto de usuarios de la vía, prefieren una ruta segura y más corta, puesto que el desplazamiento de éstos es puramente físico; por lo que, al proyectar que los peatones y ciclistas transiten por detrás de los cobertizos, no solo incrementa la distancia de recorrido, sino que también posiciona a estos usuarios en un punto ciego debido a los cobertizos y a la vegetación, que fungen como obstáculos visuales, aumentando así la percepción de inseguridad de los usuarios, sobre todo durante la noche. En ese sentido, sí se llegará a implementar una ruta que prolongue el tiempo de viaje y que los haga sentir inseguros, no sería utilizada, y por el contrario los peatones y ciclistas, probablemente circulen por la zona en donde esperan los usuarios de transporte.*

*Con base en lo anterior, y de acuerdo a la jerarquía de movilidad que ubica a los peatones y a los ciclistas como usuarios más vulnerables, es preferible proyectar un escenario donde se señalice y guíe de forma controlada a los usuarios que comparten el espacio, y que como menciona la Ley de Movilidad Seguridad Vial (2022), se deben de reducir las lesiones graves. En el caso recomendado, sí los ciclistas no usaran la ruta por detrás de los cobertizos y deciden circular entre el carril destinado a autobuses y la zona de “cobertizo T.P”, en caso de suscitarse un hecho de tránsito, este será más grave, debido a que el impacto sería inesperado, pues no existen elementos que ordenen espacialmente a cada uno de los usuarios. Por consiguiente, esta Dirección de Planeación de la Movilidad, no considera factible cambiar el trazo del proyecto en esta zona en específico.*

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:**

Se determina **ATENDIDA LA RECOMENDACIÓN REC-02**, derivado del argumento presentado por la Dependencia Auditada en el cual manifiesta lo siguiente: *“En relación con la Recomendación 02, sí bien la preocupación de que se suscite un hecho de tráfico entre usuarios peatones, ciclistas y de transporte público, es de interés para este proyecto geométrico de movilidad, también es importante considerar que los peatones y ciclistas, como el resto de usuarios de la vía, prefieren una ruta segura y más corta, puesto que el desplazamiento de éstos es puramente físico; por lo que, al proyectar que los peatones y ciclistas transiten por detrás de los cobertizos, no solo incrementa la distancia de recorrido, sino que también posiciona a estos usuarios en un punto ciego debido a los cobertizos y a la vegetación, que fungen como obstáculos visuales, aumentando así la percepción de inseguridad de los usuarios, sobre todo durante la noche. En ese sentido, sí se llegará a implementar una ruta que prolongue el tiempo de viaje y que los haga sentir inseguros, no sería utilizada, y por el contrario los peatones y ciclistas, probablemente circulen por la zona en donde esperan los usuarios de transporte”.* *“Con base en lo anterior, y de acuerdo a la jerarquía de movilidad que ubica a los peatones y a los ciclistas como usuarios más vulnerables, es preferible proyectar un*



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	13 DE 14
AUDITORÍA:	OIC/40/2023
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO:	01/01/2023 AL 30/06/2023
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/10936/2023

escenario donde se señalice y guíe de forma controlada a los usuarios que comparten el espacio, y que como menciona la Ley de Movilidad Seguridad Vial (2022), se deben de reducir las lesiones graves. En el caso recomendado, si los ciclistas no usaran la ruta por detrás de los cobertizos y deciden circular entre el carril destinado a autobuses y la zona de "cobertizo T.P", en caso de suscitarse un hecho de tránsito, este será más grave, debido a que el impacto sería inesperado, pues no existen elementos que ordenen espacialmente a cada uno de los usuarios. Por consiguiente, esta Dirección de Planeación de la Movilidad, no considera factible cambiar el trazo del proyecto en esta zona en específico".

En el cual la dependencia auditada concluye que "no considera factible cambiar el trazo del proyecto en esta zona en específico".

Sin embargo, a pesar de los argumentos vertidos, se genera una **NUEVA RECOMENDACIÓN de analizar y generar alternativas del proyecto en el área de las paradas de autobús de tal manera que no se genere un riesgo y garantizando la seguridad del ciclista, peatón y usuarios de las paradas de autobuses.**

**RECOMENDACIÓN: REC-03 RUBRO: PROYECTO GEOMETRICO DE MOVILIDAD.**

**CAUSA:**

A través de Requerimiento de Auditoría No. 9, anexo al oficio OIC/DA/DAOP/7433/2023, se solicitó lo siguiente:

"1. De la revisión a la información proporcionada mediante Requerimiento de Auditoría No. 6 conforme al oficio SEMOV/953/2023 recibido el 17 de agosto del presente año, se le solicita lo siguiente:

1.1 En alcance al oficio SEMOV/DGM/2600/2023 firmado por el Director de Gestión de la Movilidad donde se da respuesta relacionado con el: "Estudio de Impacto de Movilidad por Obra Pública", se le solicita hacer saber a este ente fiscalizador si ya está en desarrollo el procedimiento para este estudio, deberá hacerlo llegar o en caso contrario indicar en que estatus se encuentra.

1.3 Del oficio SEMOV/CA/326/2023 firmado por el Coordinador Administrativo, y el cual deriva de un correo electrónico para la convocatoria de la actualización del Manual de Organización de la Secretaría de Movilidad, se le pide a la auditada hacer saber el proceso de dicho documento, así como compartir a esta unidad fiscalizadora el archivo editable para su revisión.

2. Se le requiere hacer llegar la Gaceta Municipal en la que se publicó, las diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro, llevada a cabo en sesión de Cabildo el 22 de agosto del presente año."

Obteniendo respuesta mediante el similar SEMOV/CJ/859/2023 recibido el pasado 04 de septiembre del 2023, indicando lo que a continuación se transcribe:

"RESPUESTA 1.1: Al respecto le informo que aún no se encuentra en desarrollo el procedimiento en comento, toda vez que actualmente la Secretaría de Movilidad está trabajando en la actualización del Manual de Organización, derivado de la reforma al Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad, por lo cual, una vez que dicho proceso sea concluido, se procederá a la elaboración del procedimiento correspondiente, a efecto de garantizar que dichos documentos sean acordes.

RESPUESTA 1.3: Al respecto me permito hacer de su conocimiento que se ha dado continuidad a las reuniones con todas las áreas de la Secretaría de Movilidad, de tal forma que el archivo del Manual de Organización lleva un avance del 95% tal y como se muestra en el archivo editable que se envía en CD anexo. Es importante mencionar que una vez que el Manual de la Secretaría de Movilidad sea validado por todas las áreas, éste se envía a la



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	14 DE 14
AUDITORÍA:	OIC/40/2023
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO:	01/01/2023 AL 30/06/2023
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/10936/2023

*Coordinación de Proyectos y Mejora Continua vía oficio para su revisión, autorización y publicación en SIMCOD (Sistema Municipal de Control Documental).*

*RESPUESTA 2: Tengo a bien informar que la documentación requerida se encuentra en proceso de entrega por parte de la Secretaría de Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, sin embargo, una vez que esta dependencia cuente con dichos documentos se harán llegar en alcance a este oficio."*

Siendo que a la fecha, este Órgano Interno de Control no cuenta con la documentación solicitada, **SE RECOMIENDA** a la Secretaría de Movilidad, llevar a cabo las acciones necesarias para agilizar las gestiones enfocadas a la terminación y publicación del procedimiento organizacional "Estudio de Impacto de Movilidad por Obra Pública", así como a las modificaciones del Manual de Organización de la Secretaría de Movilidad; lo anterior derivado de las reformas realizadas al Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro. **Se deberá presentar evidencia documental de las acciones a seguir para dar atención a la presente recomendación.**

**RESPUESTA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD:**

*Respecto a la Recomendación 03, se envió por correo electrónico a la Coordinación de Mejora Continua, el Manual de Organización de la Secretaría de Movilidad, para el proceso de revisión correspondiente, mismos que anexo al presente para evidencia.*

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:**

Este Órgano Interno de Control considera **ATENDIDA** la presente recomendación, **informando que se le dará el seguimiento correspondiente.**

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. JUAN RICARDO JIMÉNEZ OJEDA**  
DIRECTOR DE AUDITORÍA

  
\_\_\_\_\_  
**ARQ. PERLA IRENE SÁNCHEZ CHAVEZ**  
JEFA DE DEPTO. DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

  
\_\_\_\_\_  
**ARQ. IRANÍ TERESA REQUENA ONTIVEROS**  
AUDITORA ASIGNADA

  
\_\_\_\_\_  
**C. ADONÁI GÁLVEZ HERNÁNDEZ**  
AUDITOR ASIGNADO